

## DECLARACION JURADA CONFORME A LA LEY 82-79

ACTO NUMERO NUEVE (09).- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), Por ante mí, DR. CESAR A. RICARDO ORTEGA, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula número cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (5,451), del Colegio Dominicano de Notarios, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0017469-7, con estudio abierto en la casa número 24 de la Avenida 27 de Febrero a esquina Avenida Máximo Gómez, sector Miraflores de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, encontrándome en el regular ejercicio de los actos de mi ministerio, asistido de los testigos que serán nombrados al final de este acto, compareció personalmente el señor OSCAR GUILLERMO GARCÍA ARIAS, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1528331-9, domiciliado y residente en la Calle Nicolás Ureña de Mendoza número 119, Apartamento 404 del sector Los Prados de esta ciudad, persona a quien doy fe conocer, y me declaró, libre y voluntariamente, bajo la fe del juramento, lo siguiente: Que su comparecencia ante mí tiene por objeto prestar declaración jurada de los bienes muebles e inmuebles que constituyen su patrimonio para de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley número ochenta y dos (82), del dieciséis (16) de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979), que obliga a los funcionarios públicos a levantar un inventario detallado, jurado y legalizado ante Notario Público, de los bienes que constituyen su patrimonio al tomar posesión de sus cargos.- A tales efectos el compareciente me declaró que los bienes muebles e inmuebles que posee son los siguientes: A) **ACTIVOS: Bienes muebles:** 1.- Un Jeep marca TOYOTA, Modelo 4runner 4x2 del año 2004, Color Gris, Placa y registro No. G216099, valorado en la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$530,000.00); 2.- Un camión Marca DAIHATSU, Modelo V11 8L HY del año 2001, Color Blanco, Placa y Registro No. L057525, valorada en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$320,000.00); 3.- Una cuenta de ahorro en la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos número 10-021-001703-8, con un balance de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON TREINTICINCO CENTAVOS (RD\$90,273.35); 4.- Un Certificado Financiero en la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos por un valor de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$109,659.63), 5.- Un Certificado Financiero en el Banco BHD numero 1099865 por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (RD\$282,022.22), y, 6.- Mobiliario de la casa (muebles, efectos eléctricos, libros, cuadros, discos, etc.), con una valor de CIENTO CINCUENTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$155,000.00).- **Bienes inmuebles:** 1.- El cincuenta por ciento (50%) del Apartamento No. 404, Cuarta Planta, del Condominio RESIDENCIAL ALFREDO, amparado en la Matrícula No. 0100009105, edificado en la Parcela 110-REF-341-REF del Distrito Catastral No. 04 del Distrito Nacional, valorado en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$2,900,000.00).- B) **PASIVOS:** Préstamo hipotecario con la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos con un balance a la fecha de SETECIENTOS NOVENTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON VEINTITRES CENTAVOS (793,164.23).- C) Que su capital neto, activos menos pasivos, a la fecha antes indicada, asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON NOVENTISIETE CENTAVOS (RD\$3,593,790.97).- HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año al inicio citado, acto que he leído íntegramente al compareciente en presencia de los señores JORGE GARCIA ARAUJO y BOLIVAR A. REYNOSO, dominicanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 001-1032593-3 y 001-0160150-8, ambos de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones que establece la ley personas a quienes también doy fe de conocer, y el cual he leído de manera íntegra, comparecientes y testigos, quienes después de aprobarlo, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que certifico y doy fe.-

OSCAR GUILLERMO GARCÍA ARIAS

JORGE GARCIA ARAUJO

BOLIVAR A. REYNOSO

DR. CESAR A. RICARDO ORTEGA

NOTARIO PUBLICO

Santo Domingo, R.D.

